



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 991-2013-GRA/PR**

**VISTOS:**

Los Escritos de fechas 11 de julio, 28 de agosto y 11 de octubre del 2013, mediante los cuales el Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional formalizando el cese en el cargo de Gerente del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 124-AREQUIPA, se aprobó la Política Regional en materia de Recursos Hídricos y la creación del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, como órgano desconcentrado y dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa e integrante del Sistema Regional de Recursos Hídricos;

Que, para su implementación, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2011-GRA/PR de fecha 23 de febrero del 2011, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, en cuyo contenido se encuentran consignadas las funciones y la Estructura Orgánica;

Que, en efecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 838-2011-GRA/PR se encargó al Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez la Gerencia del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA en su condición de Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II designado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2011-GRA/PR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 601-2013-GRA/PR de fecha 05 de julio del 2013, se dejó sin efecto la designación del Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez en el cargo de Gerente de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Sigvas II; debiendo, en consecuencia, dejarse igualmente sin efecto la encargatura del mencionado profesional en el cargo de Gerente del Instituto Regional de Gestión y Tecnología, en vista de que su nivel remunerativo estuvo condicionado al cargo de Gerente de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Sigvas II;

Que, de otra parte, habiéndose encargado al Arq. Michael Alfaro Gómez la Subgerencia de Gestión del Conocimiento de los Recursos Hídricos del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA en su condición de Asesor de la Presidencia Regional y habiéndose aceptado su renuncia con fecha 02 de mayo del 2013 al cargo de Asesor a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2013-GRA/PR de fecha 25 de junio del 2013; igualmente, se debe dejar sin efecto la encargatura antes mencionada, en vía de regularización;

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas es pertinente y conveniente regularizar y atender lo solicitado a través de la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional:



De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; en concordancia con las Ordenanzas Regionales N°s 010 y 124-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, en vía de regularización, a partir del 05 de julio del 2013, la encargatura del Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez en la Gerencia del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, formalizada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 838-2011-GRA/PR; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, en vía de regularización, a partir del 02 de mayo del 2013, la encargatura del Arq. Michael Alfaro Gómez de la Subgerencia de Gestión del Conocimiento de los Recursos Hídricos del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA, formalizada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2012-GRA/PR; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil «

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE